

OCM en el sector de las frutas y hortalizas

31-05-2011

Normativas

Objeto:

Se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas. Esta OCM regula los procesos de producción y comercialización, dentro de la Unión Europea y su relación con el exterior, del sector hortofrutícola. Éste comprende en general todas las frutas y verduras en estado fresco o refrigerado, incluidas setas y trufas, frutos secos (almendras, avellanas, nueces, piñones, castañas y pistachos) y algarrobas. Se incorporan además las piñas, aguacates, mangos, guayabas y plátanos. Cada producto tiene asignada su campaña de comercialización.

Concepto:

1) Regulación de la producción y clasificación de productos:

-Normativa en calidad, embalaje, etiquetado y categorización.

2) Organizaciones de productores y acuerdos interprofesionales:

-Asistencia a la producción y concentración de la oferta.

-Constitución del Fondo Operativo y canalización de ayudas.

-Participación en las retiradas.

-Acuerdos orientados a mejoras en la producción, calidad, conservación, etc.

4) Régimen de intervenciones:

-Normativa de la intervención y retirada con respecto a las OO.PP, el proceso, los importes, la gestión de los productos retirados, etc.

5) Régimen de intercambios con terceros países

-Certificados (import/export), derechos arancelarios, restituciones.

Base legal:

Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas.

[REG1996-2200-1-40.pdf](#) [1]

REGLAMENTO (CE) Nº 2699/2000 DEL CONSEJO de 4 de diciembre de 2000 que modifica el Reglamento (CE) nº 2200/96, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, el Reglamento (CE) nº 2201/96, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas, y el Reglamento (CE) nº 2202/96, por el que se establece un régimen de ayuda a los productores de determinados cítricos.

[REG2000-2699-9-16.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 1182/2007 del Consejo, de 26 de septiembre de 2007, por el que se establecen disposiciones específicas con respecto al sector de las frutas y hortalizas, se modifican las Directivas 2001/112/CE y 2001/113/CE y los Reglamentos (CEE) nº 827/68, (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96, (CE) nº 2826/2000, (CE) nº 1782/2003 y (CE) nº 318/2006 y se deroga el Reglamento (CE) nº 2202/96.

[REG2007-1182-1-29.pdf](#) [3]

Reglamento (CE) nº 124/2008 de la Comisión, de 12 de febrero de 2008, por el que se establece una excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1535/2003 en lo relativo a los períodos de entrega de peras de la campaña 2007/08.

[REG2008-124-38.pdf](#) [4]

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1182/2007 del Consejo, de 26 de septiembre de 2007, por el que se establecen disposiciones específicas con respecto al sector de las frutas y hortalizas, se modifican las Directivas 2001/112/CE y 2001/113/CE y los Reglamentos (CEE) nº 827/68, (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96, (CE) nº 2826/2000, (CE) nº 1782/2003 y (CE) nº 318/2006 y se deroga el Reglamento (CE) nº 2202/96.

[COR2008-22-24.pdf](#) [5]

Reglamento (CE) nº 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los

Reglamentos (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96 y (CE) nº 1182/2007 del

Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.

[REG2007-1580-1-98.pdf](#) [6]

Resolución de 20 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, plátanos y sus productos derivados a los niños, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

<http://besana.besana.es/legislacion/leg/boja/RES2009-58-59.pdf> [7]

Reglamento de Ejecución (UE) nº 529/2011 de la Comisión, de 30 de mayo de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1580/2007 en lo que se refiere a los volúmenes de activación de los derechos adicionales aplicables a los tomates, los albaricoques, los limones, las ciruelas, los melocotones, incluidos los griñones y las nectarinas, las peras y las uvas de mesa.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-529-12-13.pdf> [8]

Normativa relacionada: "[Normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas en lo que atañe a la presentación y el mercado](#) [9]"

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG1996-2200-1-40.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2000-2699-9-16.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2007-1182-1-29.pdf>

[4] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2008-124-38.pdf>

[5] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2008-22-24.pdf>

[6] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2007-1580-1-98.pdf>

[7] <http://besana.besana.es/legislacion/leg/boja/RES2009-58-59.pdf>

[8] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-529-12-13.pdf>

[9] <http://admin.besana.es/es/./200909/normas-de-comercializacion-aplicables-a-las-frutas-y-hortalizas-frescas-en-lo-que-atane-a-la-presentacion-y-el-marcado>